

50001 31 03 001 2017 00 387 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Villavicencio, veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro

De conformidad con el artículo 440 del C.G.P, procede el despacho a dictar el respectivo auto que ordena seguir adelante la ejecución.

Mary Luz Castillo Algarra actuando en nombre propio y en representación de Michell Taliana Clavijo Castillo; Leidy Johanna Herrera Barón en representación de Juan David Clavijo Herrera; Myriam de Jesús Chaverra Agudelo y Calixto Clavijo Guzmán solicita que se libre ejecución en contra de Lina Patricia Vega Chaverra Agudelo y Alexander Canchón García por las sumas de dineros ordenadas en el auto de fecha 7 de diciembre de 2023.

El mandamiento de pago, se ordenó conforme a lo solicitado, habiéndose notificado personalmente, sin que dentro del término se hubiese propuesto excepciones, por lo anterior, se

RESUELVE:

PRIMERO: Ordénese seguir adelante con la ejecución a favor Mary Luz Castillo Algarra actuando en nombre propio y en representación de Michel Taliana Clavijo Castillo; Leidy Johanna Herrera Barón en representación de Juan David Clavijo Herrera; Myriam de Jesús Chaverra Agudelo y Calixto Clavijo Guzmán en contra de Lina Patricia Vega Chaverra Agudelo y Alexander Canchón García conforme se dispuso en el auto de mandamiento de pago de fecha 7 de diciembre de 2023.

SEGUNDO: Practíquese la liquidación del crédito de conformidad con las directrices del 446 del C.G.P.

TERCERO: Condénese en costas del proceso a la parte demandada. Tásense por Secretaría. En la liquidación de costas inclúyanse como AGENCIAS EN DERECHO la suma de **\$7.500.000**, a cargo de la parte demandada.

NOTIFIQUESE

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Hoy 26 de febrero de 2024, se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en ESTADO.

PAOLA ALEJANDRA CAGUA REINA SECRETARIA